



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01035797--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva proyecto de Acta de Adhesión al Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación del Acta de Adhesión al Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba;

Que el objeto del Acta de Adhesión es contribuir a la sustentabilidad y competitividad del sector productor de insumos a partir de minerales y sales de litio en la economía global, la generación de valor económico para la industria de las baterías y sus aplicaciones, el desarrollo de una economía circular eficiente a partir del reciclado de baterías y pilas y la excelencia de la investigación y la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología altamente calificados; y declaro tener pleno conocimiento de su contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones, adhiriendo en todos sus términos.

Lo estipulado por la Ord. N° 06-HCS-2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaria Técnica, por la Secretaria General de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Acta de Adhesión al Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Catamarca y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl